



Estando próxima la publicación en el BOPV (durante la semana del 27 de noviembre de 2023) de la Orden de nombramiento como funcionarias de carrera de las personas aspirantes seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Educación, se dictan las siguientes instrucciones relacionadas con la toma de posesión y demás cuestiones en torno a la misma:

- 1º) Las personas seleccionadas deberán tomar posesión el 1 de diciembre de 2023 como funcionarias de carrera en el puesto de trabajo adjudicado con carácter provisional, tanto si se encuentran prestando servicios efectivos en él como si no, por estar disfrutando de una licencia, permiso o por encontrarse en situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de puesto.
- 
- 2º) Para obtener destino definitivo en el curso 2024/2025, todas las personas funcionarias de carrera deberán participar en el concurso de traslados que se convocará el 1 de diciembre de 2023; serán ordenadas conforme al baremo de méritos previsto en dicha convocatoria.
- 
- 3º) Quienes se encuentren disfrutando de licencias o permisos, tomarán posesión el 1 de diciembre de 2023 y continuarán disfrutando desde ese mismo día, de la licencia o permiso que les corresponda en cada caso (maternidad, paternidad, incapacidad temporal, liberación sindical, Irale, etc.), sin tener que realizar tramitación administrativa previa o posterior a la toma de posesión.
- 
- 4º) Quienes se encuentren en una situación administrativa distinta de la servicio activo (servicios especiales, excedencias, etc.) tomarán posesión el 1 de diciembre de 2023 y continuarán en la situación administrativa en la que se encontraban previamente a la toma de posesión
- 
- 5º) Quienes se encuentren en la situación de suspensión transitoria por cuidado de hijo/a tomarán posesión el 1 de diciembre de 2023 y deberán solicitar la excedencia por cuidado de hijo/a, a partir de la publicación en el BOPV del nombramiento como funcionarios/as de carrera.
- 
- 6º) Quienes sean funcionarios/as de carrera de un cuerpo docente y en el presente proceso de estabilización vayan a adquirir la condición de funcionarios/as de carrera de otro cuerpo docente deberán tomar posesión el 1 de diciembre de 2023. Salvo que manifiesten lo contrario, a estas personas se les mantendrá de oficio en activo en el cuerpo en el que vienen prestando servicios en el curso escolar 23-24. Si alguna persona quisiera solicitar el cambio de cuerpo, deberán ejercer dicha opción a través de Hezigunea – Tramitagune, a partir de la publicación en el BOPV del nombramiento como funcionarios/as de carrera. En caso de optar por permanecer en activo en el nuevo cuerpo, se les adjudicará con carácter provisional el puesto de jornada completa y para todo el curso escolar, ocupado por la persona candidata con menor puntuación.



- 
- 7º) Quienes se encuentren prestando servicios en comisión de servicios en Berritzegune, Irale, Ingurugela, ISEI-IVEI, Urdaibai, OBTH tomarán posesión el 1 de diciembre de 2023 y continuarán desempeñando el puesto adjudicado en comisión de servicios.
- 
- 8º) Quienes se encuentren cumpliendo una sanción firme de suspensión de funciones a 1 de diciembre de 2023 no podrán formalizar la toma de posesión dicho día, quedando pospuesta la misma hasta que se haya cumplido dicha sanción.
- 
- 9º) Quienes no tomaran posesión el día indicado perderán todos los derechos derivados de la participación en el proceso de estabilización, salvo causa de fuerza mayor. A tal efecto el centro docente afectado procederá a comunicar dicha circunstancia a esta Dirección de Gestión de Personal.
- 
- 10º) Quienes no hayan podido ser evaluados/as en el reconocimiento médico previsto en las bases 8.3 y 8.4 de las citadas Órdenes, por causas de fuerza mayor (incapacidad temporal...) deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prevención del Departamento de Educación en cuanto cese la situación de fuerza mayor a fin de pasar el reconocimiento médico, quedando pospuesto el nombramiento como funcionarios/as de carrera y la consiguiente toma de posesión hasta que pasen dicho reconocimiento y sean calificados/as como aptos/as.
- 
- 11º) Las Diligencias de Toma de Posesión se firmarán ante la Dirección de los centros docentes en los que las personas seleccionadas tuvieran adjudicado el puesto, salvo las personas que no tuvieran destino adjudicado y las que se encuentran en el supuesto del apartado 7º de esta instrucción, en cuyo caso acudirán a la sede del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en Lakua, para formalizar la toma de posesión. Los días previos a la toma de posesión se publicarán las instrucciones complementarias oportunas en torno a lo indicado en este apartado.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2023

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL